



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 16 DE MARZO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Arpad", en la 7ª carrera del 9 de marzo p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 9 de marzo p.pdo, donde condujo al s.p.c. "Perfect Smile", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00, (pesos tres mil novecientos) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Royal Rimout", y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **GERONIMO JOAQUIN GARCIA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Don Beco".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Vespaciano", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONCALVES**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Zillion Star", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **JUAN CARLOS NORIEGA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Don Lobo", en la 7ª carrera del 9 de marzo p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Arpad", en la 7ª carrera del 9 de marzo p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Croupier", en la 7ª carrera del 9 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO SANTIAGO AGUIRRE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Black Russian", en la 8ª carrera del 9 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GONZALO DAMIAN BORDA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Doña Taja", en la 9ª carrera del 9 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey aprendiz **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Bobby Axelrod", en la 8ª carrera del 12 de marzo p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no acatar la orden de montar a los s.p.c. "Laager" y "La Fantasista", en la 8ª y 15ª carrera del 12 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Maravilloso", en la 8ª carrera del 12 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARIO ENRIQUE FERNANDEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Cumulo", en la 8ª carrera del 12 de marzo p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **ADRIAN MAXIMILIANO GIANNETTI**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "IVANKA", en la 15ª carrera del 12 de marzo p.pdo, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Liberty Belle (BRZ)", en la 7ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO al jockey **IVAN EDUARDO MONASTEROLO**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Michelica", en la 11ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Amiguito Ciro", para la 8ª carrera del 9 de marzo p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NAHUEL DANIEL ORTIZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ya No Ser", para la 16ª carrera del 12 de marzo p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en el retiro veterinario del s.p.c. "SOHO JOY", para la 5ª carrera del 12 de marzo p.pdo, sin haber remitido el correspondiente certificado del profesional que atiende el ejemplar
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO SEBASTIAN CONTI**, por la responsabilidad que le cupo en el retiro por venta del s.p.c. "Pedro's Birthday", para la 5ª carrera del 12 de marzo p.pdo, sin estar la operación registrada en el Stud Book.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"KING CURL"** por el término de sesenta (60) días, desde el 9 de marzo y hasta el 7 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MAURO DARIO GILES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 9 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"GITANERA CANDY"** por el término de sesenta (60) días, desde el 9 de marzo y hasta el 7 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **HECTOR DOMINGO NICODEMO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 9 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: hasta tener la documentación necesaria, al s.p.c. **"TEDDY IS A BOMB"**, a cargo del Entrenador Dn. Mauro García desde el 12 de marzo ppdo., por haber sido inscripto y no presentado a correr en la 3ª carrera del 12 de marzo p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al propietario de la caballeriza **"C4(LP)"** Dn. **MAURO GARCIA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria requerida por el Stud Book . Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la inscripción dicho s.p.c. deberá contar con la totalidad de los requerimientos exigidos Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL FORCHETTI**, por haber presentado los herrajes en mal estado de su pupilo el s.p.c. **"Mi Amigo Beto"**, para la 10ª carrera del día 9 de marzo p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO MARCELO COSTA**, por haber presentado los herrajes en mal estado de su pupilo el s.p.c. **"Que Sorpresa"**, para la 11ª carrera del día 9 de marzo p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **JUAN FRANCO SALDIVIA**, por presentar a su pupilo el s.p.c. **"Mar Glorioso"** herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 12 de marzo p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), al Entrenador Dn. **NAHUEL DANIEL ORTIZ**, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Ya No Ser" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 14ª carrera del 12 de marzo p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**CAPTIVADOR CAT**" a cargo del Entrenador Dn. Ramòn Ceferino Martinez, que participara de la 4ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 9 de marzo p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior izquierdo.

INHABILITAR: al s.p.c. "**INCURABLE TRANS**" a cargo del Entrenador Dn. Brian Russo, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 9 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**EH AMEA**", a cargo del Entrenador Dn. Roberto Carlos Gutierrez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 9 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 9 de marzo y hasta el 7 de abril de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**POLVORADA**", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrián Mayansky Neer, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 12 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 12 de marzo y hasta el 10 de abril de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

STARTER

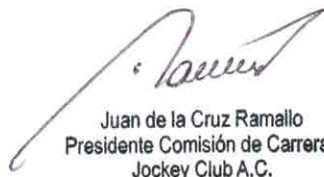
SUSPENDER: al s.p.c. "**ROSS SPRING**" – 3ª carrera del 9 de marzo de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Vicente Rosario Bustamante, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **"LUCKY HARMONY"** – 13ª carrera del 9 de marzo de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Néstor Gustavo Bello, por negarse a ingresar al partidor, lo que motivó su retiro. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 16 de marzo de 2022



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) REHABILITAR a partir del día de la fecha a la Caballeriza: **HARAS LOMAS ALTAS (SI)**

2º) RECONOCER como propietario de dicha caballeriza y colores al señor:

Norberto Gastón CARDELLE CONTRERAS

D.N.I. 24.872.548

(Cuit: 20-24.872.548-7)

3º) Comuníquese y dese a publicidad



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 16 de marzo de 2021.-